



1530- 0 4 3 2 4 6 =

Ibagué,  
20 SEP 2024

**MEMORANDO**

**PARA:** VILMA YANETH RIVERA MARROQUIN

**DE:** DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA

**ASUNTO:** Solicitud publicación oficio No 1530-076108 de 18 de septiembre de 2024

Por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de solicitar publicación del oficio No 1530-076108 de 18 de septiembre de 2024 en la página web de la Alcaldía de Ibagué por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su difusión. Lo anterior a fin de dar cumplimiento al inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

*"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días".*

Cordial saludo,



**JORGE IVAN SABOGAL MENDEZ**  
Director de Participación Ciudadana y Comunitaria

Redactor: Franklin David Ancinez Luna, abogado contratista

1530- - 076108 -

Ibagué, 18 SEP 2024

Señor (as):  
Anónimo  
Ciudad.

Asunto: Respuesta oficio No 2024-079330 de 06 de septiembre de 2024.

Por medio del presente escrito me dirijo a ustedes con el fin de informarle que mediante oficio No 1530-075391 del 17 de septiembre de 2024, esta dependencia remitió su solicitud por competencia a la Comisión de Convivencia y Conciliación (CCC) de la Junta de Acción Comunal (JAC) de la Vereda Bellavista, requiriéndolos para que surtan la vía conciliatoria del conflicto organizativo mencionado en la petición.

Al respecto, le informo que en virtud de lo dispuesto por el inciso b del artículo 50 de la Ley 2166 de 2021:

*"Corresponde a la comisión de convivencia y conciliación:*

(...)

*b) Surtir la vía conciliatoria de todos los conflictos organizativos que surjan en el ámbito del correspondiente organismo de acción comunal*

(...)"

Que una vez agotada la etapa conciliatoria se debe remitir el expediente a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación de Juntas de Acción Comunal (Asojuntas) para que profiera un fallo que resuelva el conflicto, en virtud de lo dispuesto por el inciso C del artículo 53 de la Ley 2166 de 2021 que señala lo siguiente:

Calle 9ª. Plaza de Bolívar  
Código Postal 730006  
PBX 6082611182 EXT.  
Correo corporativo.ibague.gov.co



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)

*"Corresponde al organismo comunal de grado inmediatamente superior o en su defecto a la entidad que ejerce la inspección, vigilancia, control:*

(...)

*c) Una vez se haya agotado la vía conciliatoria en el nivel comunal correspondiente, conocer en primera instancia sobre los conflictos organizativos que se presenten en los organismos de grado inferior.*

(...)"

Por esta razón, a la Comisión de Convivencia y Conciliación (CCC) de la Junta de Acción Comunal (JAC) de la Vereda Bellavista, le competente surtir la etapa conciliatoria por conflictos organizativos que se generen al interior del Órgano Comunal.

Cordial saludo,

  
**JORGE IVAN SABOGAL MENDEZ**  
Director de Participación Ciudadana y Comunitaria

Redactor: Franklin David Ancinez Luna, abogado contratista



Calle 9ª. Plaza de Bolívar  
Código Postal 730006  
PBX 6082611182 EXT.  
Correo corporativo.ibague.gov.co



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)